



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 074-2023-OCI/0396-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA  
HUACHOCOLPA – HUANCVELICA – HUANCVELICA**

**“ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS  
INSUMOS ADQUIRIDOS PARA EL PROGRAMA DEL  
VASO DE LECHE (PVL)”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 15 DE ABRIL AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**HUANCVELICA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 074-2023-OCI/0396-SVC**

**“ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS PARA EL  
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL)”**

**ÍNDICE**

	<b>N° Pág</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL SERVICIO DE VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. La Entidad no cuenta con el plan de limpieza y desinfección del almacenamiento, de los insumos del programa de vaso de leche, situación que genera el riesgo de contaminar y afectar el estado de conservación de los insumos.	4
2. Deficiente control en los registros de ingresos y salidas de los insumos del programa del vaso de leche, situación que podría ocasionar pérdidas y una inadecuada distribución de raciones a los beneficiarios.	7
3. La Entidad no lleva un adecuado control de los padrones de beneficiarios del programa del vaso de leche, situación que podría afectar la finalidad del programa social y el control en la distribución mensual de las raciones de los insumos destinados a los beneficiarios.	11
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. CONCLUSIÓN	15
IX. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 074-2023-OCI/0396-SVC**

### **“ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL)”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adelante “OCI”, responsable de la visita de control, comunicando el inicio del servicio mediante oficio n.º 1420-2023-MPH/OCI de 15 de noviembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0396-2023-050, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.º 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el proceso de almacenamiento y distribución de insumos adquiridos para el Programa del Vaso de Leche (PVL) se vienen realizando cumpliendo con la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

##### **2.2 Objetivos específicos**

2.2.1 Determinar si la Entidad cuenta con ambientes de almacenamiento adecuados para los insumos adquiridos para el Programa del Vaso de Leche (PVL) en cumplimiento de la normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si la distribución de los insumos adquiridos para el Programa del Vaso de Leche (PVL) se viene realizando según el cronograma y la cantidad de alimentos, en cumplimiento de la normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al proceso de “Almacenamiento y Distribución de los insumos adquiridos para el Programa del Vaso de Leche (PVL)”, correspondiente al año 2023, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, en adelante “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del OCI de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y que ha sido ejecutada del 13 al 17 de noviembre de 2023, en las instalaciones de la Entidad, ubicado en la plaza principal del Distrito de Huachocolpa, provincia y región de Huancavelica, con la finalidad de determinar si el referido programa social, se viene administrando y gestionando de conformidad con las disposiciones internas y normativa aplicable.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL SERVICIO DE VISITA DE CONTROL**

El Programa del Vaso de Leche, en adelante “PVL”, es un programa social alimentario, creado mediante Ley n.º 24059 "Ley de creación del Programa del Vaso de leche en todos los municipios provinciales de la República", publicada el 6 de enero de 1985, complementada con

la Ley n.° 27470<sup>1</sup> y sus modificatorias; con la finalidad de ofrecer una ración diaria de alimentos a la población considerada vulnerable, con el propósito de elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad de vida de las personas en situación económica precaria. Esta población está comprendida por: niños desde cero (0) hasta seis (6) años, madres gestantes o en periodo de lactancia, priorizando entre ellos a quienes se encuentren en situación de pobreza, presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención de la población antes señalada, se mantiene la atención a niños desde siete (7) hasta trece (13) años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa y en situación de pobreza.

Al respecto, el marco legal define que las municipalidades como responsables de la ejecución del PVL, adoptarán las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de la finalidad del Programa, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad. En tanto, en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del PVL, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.

Consecuentemente, las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del PVL, ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

Cabe precisar que, el numeral 4.1 del artículo 4, de la Ley n.° 31554<sup>2</sup>, establece que, los recursos del Programa Vaso de Leche, financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100% en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda; y, además debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los beneficiarios.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y verificación a la documentación y acciones realizadas por la Entidad, referida al proceso de “Almacenamiento y Distribución de los insumos adquiridos para el Programa del Vaso de Leche (PVL)”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Programa de Vaso de Leche”, las cuales se exponen a continuación:

### 1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ALMACENAMIENTO, DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE CONTAMINAR Y AFECTAR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS INSUMOS.

De la visita realizada a la Entidad, los días 15 y 16 de noviembre de 2023, en la misma que se visitó el área de almacén del programa del Vaso de Leche de la Entidad, se advierte que en estos ambientes no se visualiza el programa de procedimientos para la limpieza y desinfección de las instalaciones tal como lo establece el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), como se muestra en la imagen siguiente:

<sup>1</sup> Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, publicada el 3 de junio de 2001.

<sup>2</sup> Ley que modifica la Ley n.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control”, publicada el 11 de agosto de 2022.

**Imagen n.º 1**  
**Almacén no cuenta con programa de limpieza y desinfección**



Fuente: Visita de Control realizada el 15 y 16 de noviembre de 2023.

De la imagen precedente se observa que no se cuenta con la implementación de los procedimientos para la limpieza y desinfección de esta instalación, hecho que genera el riesgo de contaminar y afectar el estado de conservación de los insumos almacenados en dicho ambiente, los cuales son de consumo de la población vulnerable; asimismo, se consultó a la responsable del Programa la señora María Quispe Contreras, sobre la aprobación e implementación de procedimientos para la limpieza y desinfección, a lo que manifiesta que la Entidad no cuenta con dichos documentos.

Situación que genera el riesgo de no brindar las condiciones de salubridad y conservación de los insumos de consumo por la población vulnerable.

Los hechos antes descritos transgreden la normativa siguiente:

- ✓ **Ley de Inocuidad de los alimentos, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1062, publicada el 28 de junio de 2008.**

“(…)

**Artículo II.- Principios que sustentan la política de inocuidad de los alimentos**

1. La política de inocuidad de los alimentos se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho:

**1.1. Principio de alimentación saludable y segura.-** Las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de Higiene de Alimentos del Codex Alimentarius. La inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública. y, como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud.

(…)

## TITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria.  
(...)"

- ✓ **Norma Técnica Sanitaria n.º 114-MINSA/DIGESA – V.01 Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA, publicada el 9 de febrero de 2015.**

"(...)

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

##### 5.3 DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH)

Los almacenes de alimentos deben aplicar los Principios Generales de Higiene (PGH) que comprende el Programa de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), debiendo llevar los registros de la información que demuestre dicha aplicación, la cual debe estar disponible a solicitud de la Autoridad Sanitaria que realiza la vigilancia.

En los establecimientos de fabricación que aplican el sistema HACCP y que cuenten con almacén de productos terminados, las BPAL deben considerarse inmersas en el programa de pre requisitos con los correspondientes registros de verificación de dicho sistema, no requiriendo un programa específico para el almacén. De igual modo las MYPES que elaboran alimentos que no son de alto riesgo que cuenten con almacenes de productos terminados, en la certificación de PGH obligatoria estarían incluidos sus almacenes.

#### 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

##### 6.2. PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEMIAMIENTO (PHS)

Con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación cruzada, los almacenes deben contar por escrito con un Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), en el cual se describan por lo menos, los procedimientos para la limpieza y desinfección de las instalaciones, equipos, medios de almacenamiento, utensilios, entre otros; condiciones de almacenamiento de productos tóxicos; programas para la prevención y control de insectos, roedores, entre otros. Dicho programa incluirá el almacenamiento de envases destinados a contener alimentos terminados. El PHS estará disponible a requerimiento de la Autoridad Sanitaria que realiza la vigilancia.

(...)"

La situación expuesta, genera el riesgo de contaminar y afectar el estado de conservación de los insumos del programa vaso de leche.

**2. DEFICIENTE CONTROL EN LOS REGISTROS DE INGRESOS Y SALIDAS DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR PÉRDIDAS Y UNA INADECUADA DISTRIBUCIÓN DE RACIONES A LOS BENEFICIARIOS.**

De la visita realizada a la Entidad, se recopiló la información<sup>3</sup> respecto a la distribución de los insumos del programa de vaso de leche, correspondientes a los tres trimestres del ejercicio del 2023 (enero a setiembre); esta distribución es realizada por la señora María Quispe Contreras<sup>4</sup> responsable del Programa del Vaso de Leche a cada presidenta de comité<sup>5</sup> de Vaso de Leche, mediante “Pedidos Comprobantes de Salidas” por cada mes.

Sin embargo, no se pudo revisar el registro de “Pedidos Comprobantes de Salidas”, de los meses de enero, febrero, marzo y abril; por lo que denota que no hay un control correcto de la distribución de los insumos en las cantidades entregadas a cada presidenta de los comités del programa; y también se advierte que según Guía de remisión n.° 002-000102 de 17 de abril de 2023, correspondiente a la primera entrega, que consta en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2

Guía de remisión n.° 002-000102 de 17 abril de 2023, correspondiente a la Primera entrega

Fuente: Comprobante de pago n.° 331, de 5 de junio de 2023.

Las cantidades mostradas en la guía anterior, fue ingresada el 17 de abril de 2023 al almacén de la Entidad, como parte de la primera entrega del proveedor Agroindustria Coval E.I.R.L., según contrato n.° Contrato n.° 001-2023-GM/MDH y Contrato n.° 002-2023-GM/MDH, de fecha 15 de abril de 2023 y 16 de abril de 2023, respectivamente y cronograma de entrega, establecido en la cláusula quinta de los contratos mencionados.

De la revisión del registro de “Pedidos Comprobantes de Salidas”, correspondiente al segundo y tercer trimestre se observa, las siguientes cantidades:

<sup>3</sup> Según acta de Recopilación de Documentos n.° 001-OCI-MPH de 16 de noviembre de 2023.  
<sup>4</sup> Designada responsable del programa con Memorándum n.° 002-2023/GM/MDA de fecha 6 de enero de 2023.  
<sup>5</sup> La entidad tiene reconocido 10 comités.

**Imagen n.º 3**  
**Distribución de Insumos de segundo y tercer trimestre a Comités del PVL**

DISTRIBUCION DE LA SEGUNDA ENTREGA				DISTRIBUCION DE LA TERCERA ENTREGA			
COMITÉ PVL	MES	LECHE	HOJUELAS	COMITÉ PVL	MES	LECHE	HOJUELAS
		CANT	CANT			CANT	CANT
SANTAROSA	MAYO	189.00	78.785393	SANTAROSA	JULIO	181.01695	75.457627
	JUNIO	189.00	78.785393		AGOSTO	181.01695	75.457627
YANAUTUTU	MAYO	105.00	43.77		SETIEMBRE	181.01695	75.457627
	JUNIO	105.00	43.77	YANAUTUTU	JULIO	111.63	46.53
CHUNUMAYO	MAYO	108.00	45.02		AGOSTO	111.63	46.53
	JUNIO	108.00	45.02		SETIEMBRE	111.63	46.53
ALTO SIHUA	MAYO	0.00	0.00	CHUNUMAYO	JULIO	111.63	46.53
	JUNIO	0.00	0.00		AGOSTO	111.63	46.53
CORRALPAMPA	MAYO	0.00	0.00		SETIEMBRE	111.63	46.53
	JUNIO	0.00	0.00	ALTO SIHUA	JULIO	114.64	47.79
ATOCMARCA	MAYO	57.00	23.76		AGOSTO	114.64	47.79
	JUNIO	57.00	23.76		SETIEMBRE	114.64	47.79
PALLCAHUAYCCO	MAYO	108.00	45.02	CORRALPAMPA	JULIO	69.39	28.93
	JUNIO	108.00	45.02		AGOSTO	69.39	28.93
NVA ESPERANZA	MAYO	60.00	25.01		SETIEMBRE	69.39	28.93
	JUNIO	60.00	25.01	ATOCMARCA	JULIO	57.32	23.89
HUACHOCOLPA	MAYO	192.00	80.035955		AGOSTO	57.32	23.89
	JUNIO	192.00	80.035955		SETIEMBRE	57.32	23.89
VILLA MARIA	MAYO	72.00	30.01	PALLCAHUAYCCO	JULIO	102.58	42.76
	JUNIO	72.00	30.01		AGOSTO	102.58	42.76
<b>TOTAL CANT PECOSAS</b>		<b>1782.00</b>	<b>742.82</b>		SETIEMBRE	102.58	42.76
CANT ENTREGADA SEGÚN GR 02-115 DE FECHA 29/06/2023		3204.00	1335.60	NVA ESPERANZA	JULIO	60.34	25.15
<b>CANTIDAD FALTANTE</b>		<b>1422.000</b>	<b>592.78</b>		AGOSTO	60.34	25.15
					SETIEMBRE	60.34	25.15
				HUACHOCOLPA	JULIO	184.0339	76.715254
					AGOSTO	184.0339	76.715254
					SETIEMBRE	184.0339	76.715254
				VILLA MARIA	JULIO	75.42	31.44
					AGOSTO	75.42	31.44
					SETIEMBRE	75.42	31.44
<b>TOTAL CANT PECOSAS</b>		<b>3204.00</b>	<b>1335.58</b>	<b>TOTAL CANT PECOSAS</b>		<b>3204.00</b>	<b>1335.58</b>
CANT ENTREGADA SEGÚN GR 02-133 DE 26/10/2023		3204.00	1335.60	CANT ENTREGADA SEGÚN GR 02-133 DE 26/10/2023		3204.00	1335.60
<b>CANTIDAD FALTANTE</b>		<b>0.00</b>	<b>0.02</b>	<b>CANTIDAD FALTANTE</b>		<b>0.00</b>	<b>0.02</b>

**Fuente:** 16 Pedidos Comprobantes de Salida de la segunda entrega (mayo y junio) y 33 Pedidos Comprobantes de Salida de la tercera entrega (julio, agosto, setiembre).  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

De la imagen anterior, se aprecia que la distribución de los insumos respecto a la segunda entrega, es menor a la cantidad ingresada según Guía de Remisión n.º 002-000115, de fecha 29 de junio de 2023, que corresponde a la segunda entrega, advirtiendo que existe un faltante de 1,422 unidades de Leche evaporada entera de 410 gr. y 592.78 kg de Hojuela de avena con kiwicha y quinua precocidas y fortificadas con vitaminas y minerales, de los cuales no hay documentación alguna de su distribución, teniendo en cuenta que el almacén del programa no cuenta con stock alguno de los insumos.

Asimismo, la Entidad, mediante Decreto Supremo n.º 111-2023-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, donde mencionan...*Que, mediante el Oficio N° D000320-2023-MIDIS-SG, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en función a los índices de distribución*

vigentes (...); de los cuales la Entidad recibió un presupuesto de S/ 18,784.00 Soles, para el programa social. Donde con Acta de Elección de productos para el Programa del Vaso de Leche de 10 de julio de 2023, los representantes del Comité de administración del programa, realizaron la elección de adquirir un adicional de Hojuela de avena precocida fortificada con quinua y kiwicha en bolsa de 1 kg, para ser distribuidos a los beneficiarios del programa.

De lo antes mencionado, la Oficina de Logística de la Entidad procedió a realizar la adquisición del producto, donde se formaliza con la Orden de Compra n.° 114 de 3 de agosto de 2023, a la Empresa Corporación Agroindustrial Semilleristas del Centro, con roc n.° 20601711002, por 2,159.08 Kg de Hojuelas de Avena con quinua precocida por el monto de S/ 18,784.00 Soles, el cual se notifico al proveedor el día 3 de agosto de 2023, teniendo un plazo de entrega de 8 días de recibido la orden de compra, teniendo como plazo máximo de entrega hasta el 11 de agosto de 2023, el mismo que ingreso al almacén de la Entidad según Guía de Remisión n.° 001-000968 de 30 de setiembre del 2023, recibido por el responsable de almacén.

En relación a ello, se procedió a verificar si los registros de la distribución establecidas en los Pedidos Comprobantes de Salidas del adicional, se encuentra completos en las cantidades distribuidas de acuerdo a lo ingresado, teniendo en cuenta que se tuvo el ingreso de 2,159.08 kg de Hojuelas de Avena con quinua precocida, según guía de remisión n.° 001-000968 de fecha 30 de setiembre de 2023. De lo cual, se evidencia que, las cantidades distribuidas a los comités beneficiarios según Pedidos Comprobantes de Salidas, no justifica la totalidad del insumo ingresado a almacén, teniendo en cuenta que no se cuenta con saldo alguno de existencias y no se tiene los Pedidos Comprobantes de Salidas de 3 de los 10 comités de PVL beneficiarios, el cual se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.° 4**  
**Distribución de Hojuelas de avena del adicional a Comités del PVL**

<b>DISTRIBUCION DE D.S. 111-2023</b>		
<b>COMITÉ PVL</b>	<b>MES</b>	<b>HOJUELA X 1Kg</b>
		<b>CANT</b>
SANTA ROSA	OCTUBRE	0.00
YANAUTUTU	OCTUBRE	223.78
CHUNUMAYO	OCTUBRE	223.78
ALTO SIHUA	OCTUBRE	0.00
CORRALPAMPA	OCTUBRE	145.15
ATOCCMARCA	OCTUBRE	114.91
PALLCCAHUAYCCO	OCTUBRE	199.58
NVA ESPERANZA	OCTUBRE	120.96
HUACHOCOLPA	OCTUBRE	0.00
VILLA MARIA	OCTUBRE	151.20
<b>TOTAL CANT PECOSAS</b>		<b>1179.36</b>
CANT ENTREGADA SEGÚN GR 01-968 DE 30/09/2023		2159.08
<b>CANTIDAD FALTANTE</b>		<b>979.72</b>

Fuente: 7 Pedidos Comprobantes de Salida según D.S.n.°111-2023-EF (octubre).  
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo señalado, se aprecia que la distribución de las Hojuelas de Avena con quinua precocida, es menor a la cantidad ingresada según Guía de Remisión n.° 001-000968, de fecha 30 de septiembre de 2023, advirtiendo que existe un faltante de 972.72 Kg de Hojuela de avena con quinua precocida, de los cuales no hay documentación alguna que sustente su entrega a los beneficiarios. Asimismo, se advierte que esta orden de compra incurrió en penalidad, por la entrega fuera del plazo establecido en la orden de compra y requerimiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Entidad.

Asimismo, al día de la visita de control a la entidad, el expediente de la orden de compra n.° 114, se encontraba en la Oficina de Logística, para los tramites respectivos de pago, teniendo en cuenta que existe un incumplimiento de plazos de entrega y que se advirtió a los responsables de la oficina de logística, para los tramites respectivos.

Al respecto, cabe señalar que el Manual de administración de almacén para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 335-90-INAP-DNA publicado el 9 de setiembre de 1990, señala en sus normas específicas que, en los procesos de almacenamiento, se debe tener registro y control de los bienes mediante documentos, tales como: Tarjetas de Control Visible de Almacén, Tarjeta de existencias valoradas de Almacén y/o Kardex.

En relación a ello, se evidencia que, no se está realizando un adecuado control sobre los ingresos y salidas de los insumos del Programa del Vaso de Leche, asimismo, la distribución adecuada de las cantidades por comités y beneficiarios que conforman estos.

Los hechos antes descritos transgreden la normativa siguiente:

- ✓ **Manual de administración de almacenes para el Sector Público, aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 335-90-INAP/DNA, publicado el 9 de setiembre de 1990.**

## **I. GENERALIDADES**

(...)

### **D. Normas Específicas**

1. El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción o de bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución.

(...)

## **II PROCEDIMIENTOS**

### **A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO**

El almacenamiento es un proceso técnico del abastecimiento, las actividades concernientes a este proceso están referidas a la ubicación temporal de bienes en un espacio físico determinado con fines de custodia como vía para trasladarlos físicamente (temporal o definitivo) a quienes la necesitan. Consta de las fases siguientes: recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control y custodia.

(...)

### **3. Registro y Control**

a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrados.

(...)

**F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS**

Consiste en un sistema de registros y reportes en los que se consigna datos sobre ingresos y salidas de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir. Según las posibilidades de cada entidad los registros y reportes se elaboran en la forma manual o mediante proceso automático de datos; en el primer caso se empleará tarjetas y formularios y en el segundo se utilizará el diseño de los mismos.

El registro y control de existencia se realiza en los documentos siguientes:

- Tarjetas de Control Visible de Almacén

(...)

1. Tarjeta de control Visible de Almacén

a. Finalidad:

Controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado.

Es de uso exclusivo del almacenero y permanece junto al grupo de bienes en ella registrado.

(...)"

La situación expuesta, podría ocasionar pérdidas y una inadecuada distribución de raciones a los beneficiarios.

**3. LA MUNICIPALIDAD NO LLEVA UN ADECUADO CONTROL DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA FINALIDAD DEL PROGRAMA SOCIAL Y EL CONTROL EN LA DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE LAS CANTIDADES DE INSUMOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

De la revisión y análisis a la información alcanzada por la responsable<sup>6</sup> del PVL a la Comisión de Control, se ha evidenciado, que la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, no realiza un adecuado control de la cantidad de beneficiarios que conforman los padrones de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de las localidades de Huachocolpa, Atocmarca, y Santa Rosa, en las cuales, la distribución mensual con el Padrón de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche no coinciden en la cantidad de beneficiarios, los mismos que se muestra en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 5**  
**Distribución mensual del Programa del Vaso de Leche**

Setio agosto y setiembre

DISTRIBUCION MENSUAL DEL PROGRAMA BASO DE LECHE

TOTAL BENEFICIARIO 356			LECHE				AVENA				TOTAL SI.
Nº	NOMBRE DEL COMITE	BENEFICIARIO	TARROS X B	T.TARROS	MONTO SI.	SUB TOTAL	2.948	T. KILOS	MONTO SI.	SUB TOTAL	
1	HUACHOCOLPA	81	3.00	183.00	3.60	658.80	1.25	76.28	8.70	663.67	1,322.47
2	CORRALPAMPA	23	3.00	69.00	3.60	248.40	1.25	28.76	8.70	250.24	498.64
3	ALTO SIHUA	38	3.00	114.00	3.60	410.40	1.25	47.52	8.70	413.44	823.84
4	NUEVA ESPERANZA	20	3.00	60.00	3.60	216.00	1.25	25.01	8.70	217.60	433.60
5	PALLCAHUAYCCO	34	3.00	102.00	3.60	367.20	1.25	42.52	8.70	369.92	737.12
6	CHUNUMAYO	36	3.00	108.00	3.60	388.80	1.25	45.02	8.70	391.68	780.48
7	ATOCCMARCA	19	3.00	57.00	3.60	205.20	1.25	23.76	8.70	206.72	411.92
8	YANAUTUTO	37	3.00	111.00	3.60	399.60	1.25	46.27	8.70	402.56	802.16
9	VILLA MARIA	25	3.00	75.00	3.60	270.00	1.25	31.26	8.70	272.00	542.00
10	SANTA ROSA	63	3.00	189.00	3.60	680.40	1.25	78.79	8.70	685.43	1,365.83
TOTAL		356		1,068.00		3,844.80		445.20		3,873.24	7,718.04




Fuente: Distribución mensual del Programa del Vaso de Leche.

<sup>6</sup> Sra. Maria Quispe Contreras, mediante Memorandum n.º 002-2023/GM/MDA a partir de 6 de enero de 2023.

**Imagen n.° 6**  
**Padrón de Beneficiarios del Comité P.V.L. Huachocolpa**

Nombre de la Presidencia		Nombre del Comité		PROGRAMA DE VASO DE LECHE												Fecha de Emisión				
NANCY RAMIREZ ALVAREZ		COMITÉ DEL P.V.L. DE HUACHOCOLPA		LEYES 24059-1985, 27470-2001 Y 27712-2002												Julio - Diciembre 2023				
N°	Apellidos y Nombres	Edad	Sexo	FECHAS	TIPO DE BENEFICIARIO												N.º de Doc.	SEXO	N.º FOLIO	
					0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11				12
11	Cordón Humari Sarita Brito	25	F	1998/05/15														23272984	F	
12	Galindo Carlos Thales Reyes	52	M	1971/05/24														300440700	M	
13	Nahui Alvarez Saul Juan	62	M	1961/05/24														8274442	M	
14	Nahui Savelin Cabrita Sotelo	4	M	2019/05/12														9004980	M	
15	Inga Amparo Alicia	24	F	1999/05/04														9004980	F	
16	Olivero Inga Arístides	8	F	2015/05/04														9107777	F	
17	Larrosa Ramos Miria	31	F	1992/05/04														9202474	F	
18	Cordeiro Landino	2	M	2021/05/04														9202474	M	
19	Cordeiro Landino Ian Mattheo	2	M	2021/05/04														9202474	M	
20	Cordeiro Landino Mateo Fernando	2	M	2021/05/04														9202474	M	
21	Lluchhuamani García Mari Cruz	23	F	2000/05/04														9202474	F	
22	Robledo Lucchahuamani	3	F	2020/05/04														9202474	F	
23	Robledo Lucchahuamani Yenny Yovana	3	F	2020/05/04														9202474	F	
24	Osorio Gaitana Ceresilda	4	F	2019/05/04														9202474	F	
25	Osorio Gaitana Yovana	7	F	2016/05/04														9202474	F	
26	Osorio Gaitana Paola Patricia	7	F	2016/05/04														9202474	F	
27	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
28	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
29	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
30	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
31	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
32	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
33	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
34	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
35	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
36	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
37	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
38	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
39	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
40	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
41	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
42	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
43	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
44	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
45	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
46	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
47	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
48	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
49	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
50	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
51	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
52	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
53	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
54	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
55	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
56	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
57	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
58	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
59	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
60	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
61	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
62	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
63	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
64	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
65	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
66	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
67	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
68	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
69	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
70	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
71	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
72	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
73	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
74	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
75	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
76	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
77	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
78	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
79	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
80	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
81	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
82	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
83	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
84	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
85	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
86	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
87	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
88	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
89	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
90	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
91	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
92	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
93	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
94	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
95	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
96	Osorio Gaitana Yovana	14	F	2009/05/04														9202474	F	
97	Osorio G																			

**Imagen n.º 8**  
**Padrón de Beneficiarios del Comité P.V.L. Santa Rosa**

Fuente: Padrón de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.

De las imágenes n.º 5, 6, 7 y 8 se resume lo siguiente:

**Imagen n.º 9**  
**Padrón de Beneficiarios del Comité P.V.L. Santa Rosa**

COMITÉ PVL	DISTRIBUCION MENSUAL	PADRON DE BENEFICIARIOS	DIFERENCIA DE BENEFICIARIOS
	CANT. BENEFICIARIO	CANT. BENEFICIARIO	
HUACHOCOLPA	61	59	2
ATOCCMARCA	19	18	1
SANTA ROSA	63	60	3

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se concluye que la Municipalidad Distrital de Huachocolpa no lleva un adecuado control de registro y actualización de sus beneficiarios por comité del PVL, existiendo diferencias en las cantidades de beneficiarios a los cuales se realiza la distribución de las raciones respectivas, existiendo raciones de beneficiarios por demás, que se desconoce su entrega. Por lo que, se puede advertir que no realizan un adecuado control y registro de estos.

Los hechos antes descritos transgreden la normativa siguiente:

- ✓ Ley n.º 27712, Ley que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, de 30 de abril de 2002.

(...)

Artículo 1.- Modificación del numeral 2.2 del Artículo 2º de la Ley n.º 27470

(...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.  
(...)"

- ✓ **Directiva para el registro y actualización de información del padrón de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (PVL) en el aplicativo Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL) Directiva n.° 003 -2023-MIDIS Versión n.° 01 aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 087-2023-MIDIS de 5 de mayo de 2023, publicada el 7 de mayo de 2023.**

"(...)

#### **4. DEFINICIONES**

(...)

**4.2 Beneficiario:** Es la persona quien recibe directamente el beneficio del Programa del Vaso de Leche porque cumple con los requisitos para ser beneficiario, establecidos en la normativa vigente del PVL, artículo 6 "De los Beneficiarios" de la Ley n.° 315542.

(...)

**4.5 Padrón de Beneficiarios:** Es la relación de personas beneficiarias que reciben el beneficio del PVL y es elaborado por las Municipalidades en coordinación con el Comité de Administración del PVL, siguiendo los criterios establecidos en Ley n.° 31554.

**4.6 Registro:** Acción que consiste en el ingreso de información en el aplicativo RUBPVL a cargo del Gobierno Local, el cual contiene datos de los beneficiarios del PVL.

(...)

**4.8 Gobierno Local:** Son las municipalidades provinciales y distritales que, en el marco de la ejecución del PVL, implementan dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Las referidas municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectúan el empadronamiento de los beneficiarios.

#### **5. RESPONSABILIDADES**

**5.1** Los Gobiernos Locales son responsables de registrar y/o actualizar la información del padrón de beneficiarios del PVL de su jurisdicción, debidamente validada, en el aplicativo RUBPVL y remitirla al MIDIS, bajo responsabilidad, en los meses de enero y julio de cada año, de acuerdo con el marco normativo vigente.

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la finalidad del programa social y el control en la distribución mensual de las cantidades de insumos destinados a la población beneficiaria.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso de "Almacenamiento y Distribución de los insumos adquiridos para el Programa del Vaso de Leche (PVL)", de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas que pudiera afectar de manera inmediata la continuidad, el resultado y el logro de los objetivos del proceso objeto de la Visita de Control.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la realización de la Visita de Control al proceso de “Almacenamiento y Distribución de los insumos adquiridos para el Programa del Vaso de Leche (PVL)”, de la Entidad, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Programa del Vaso de Leche”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de “Almacenamiento y Distribución de los insumos adquiridos para el Programa del Vaso de Leche (PVL)”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Programa del Vaso de Leche”.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, que debe comunicar a Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Visita de Control, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 24 de noviembre de 2023.

---

**Rosaura Melissa Miraval Fonseca**  
Supervisora de Comisión

---

**Nadia Elian Requena Maldonado**  
Jefa de Comisión

---

**Enrique Luis Suarez Filio**  
Jefe(e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huancavelica

**APÉNDICE n.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. EL ALMACÉN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE NO CUENTA CON UN PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA, GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINAR Y AFECTAR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS.**

N°	Documento
1	Acta de recopilación de documentos n.º 001-OCI-MPH.

- 2. DEFICIENTE CONTROL EN LOS REGISTROS DE INGRESOS Y SALIDAS DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR PÉRDIDAS Y UNA MALA DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES A LA POBLACIÓN VULNERABLE BENEFICIARIA.**

N°	Documento
1	Acta de recopilación de documentos n.º 001-OCI-MPH.
2	Contrato CLS n.º 001-2023-GM/MDH de 15 de abril de 2023.
3	Contrato CLS n.º 002-2023-GM/MDH de 16 de abril de 2023.
4	Pedido de Comprobante de Salida de la entrega del segundo trimestre (mayo y junio) de los Comités P.V.L. Santa Rosa, Yanaututo, Chunumayo, Atocmarca, Pallcahuaycco, Nueva Esperanza, Huachocolpa y Villa María, de 12 de julio de 2023.
5	Pedido de Comprobante de Salida de la entrega del tercer trimestre (julio, agosto y setiembre) de los Comités P.V.L. Santa Rosa, Yanaututo, Chunumayo, Alto Sihua, Corralpampa, Atocmarca, Pallcahuaycco, Nueva Esperanza, Huachocolpa y Villa María, de 12 de octubre de 2023.
6	Acta de Elección de productos para el programa de vaso de leche de acuerdo al adicional del Decreto Supremo n.º 111-2023-EF, de 10 de julio de 2023.
7	Orden de Compra n.º 114 de 3 de agosto de 2023.
8	Pedido de Comprobante de Salida de la entrega de adicional según Decreto Supremo n.º 111-2023-EF (octubre) de los Comités P.V.L. Yanaututo, Chunumayo, Corralpampa, Atocmarca, Pallcahuaycco, Nueva Esperanza y Villa María, de 13 de octubre de 2023.

- 3. LA MUNICIPALIDAD NO LLEVA UN ADECUADO CONTROL DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA FINALIDAD DEL PROGRAMA SOCIAL Y EL CONTROL EN LA DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE LAS CANTIDADES DE INSUMOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

N°	Documento
1	Distribución mensual de programa del Vaso de Leche (julio, agosto y setiembre).
2	Padrón de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de los comités del P.V.L. Huachocolpa, Atocmarca y Santa Rosa, periodo julio – diciembre de 2023.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° N° 1465-2023-MPH/OCI

**EMISOR** : NADIA ELIAN REQUENA MALDONADO - INTEGRANTE -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : TIMOTEO HUAYRA HUAMAN

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA

---

### Sumilla:

Revisión de la información y documentación vinculada al "Almacenamiento y Distribución de los insumos adquiridos para el Programa del Vaso de Leche (PVL)", de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, provincia y departamento de Huancavelica, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 074-2023-OCI/0396-SVC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190345182**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000130-2023-CG/0396
2. oficio N° 1465-2023 notif inf 074-2023
3. INFORME N° 074-2023-0396-SVC Huacho

**NOTIFICADOR** : NADIA ELIAN REQUENA MALDONADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000130-2023-CG/0396

**DOCUMENTO** : OFICIO N° N° 1465-2023-MPH/OCI

**EMISOR** : NADIA ELIAN REQUENA MALDONADO - INTEGRANTE -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : TIMOTEO HUAYRA HUAMAN

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190345182

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 17

---

Sumilla: Revisión de la información y documentación vinculada al "Almacenamiento y Distribución de los insumos adquiridos para el Programa del Vaso de Leche (PVL)", de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, provincia y departamento de Huancavelica, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 074-2023-OCI/0396-SVC

Se adjunta lo siguiente:

1. oficio N° 1465-2023 notif inf 074-2023
2. INFORME N° 074-2023-0396-SVC Huacho



Huancavelica, 24 de noviembre de 2023.

**OFICIO N° 1465-2023-MPH/OCI**

Señor:

**Timoteo Huayra Huamán**

Alcalde

Municipalidad Distrital de Huachocolpa

Plaza de Armas s/n

**Huachocolpa/Huancavelica/Huancavelica**

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Visita de Control N.° 074-2023-OCI/0396-SVC.

**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 2018-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Almacenamiento y Distribución de los insumos adquiridos para el Programa del Vaso de Leche (PVL)", de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, provincia y departamento de Huancavelica, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 074-2023-OCI/0396-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por SUAREZ  
FILIO Enrique Luis FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24-11-2023 16:39:41 -05:00

**CPC. Enrique Luis Suarez Filio**  
Jefe(e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huancavelica

C.c.  
M.D.Huachocolpa  
Archivo  
(ELSF/herm)